JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00450.
Decisión: Oficia Decreta Embargos.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee, **MARIN HENAO GABRIEL C.C. 79316720 y HERNANDO DE JESUS ECHEVERRI SALDARRIAGA C.C. 70115537.**

La parte interesada cuando estime pertinente, deberá solicitar la remisión del auto que comunica la solicitud a la secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

LC

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9908d552e2b997f17705b914645ded16ef9df4e885245603ca8ae0edf8e9cc**
Documento generado en 18/03/2024 12:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica